

RESOLUCIÓN No. 001 de 2019 (Enero 2 de 2019)

La Secretaría de Hacienda de Sopó Cundinamarca

Mediante la cual se establecen los formularios para presentar las declaraciones del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros obligados a las retenciones, autorretenciones y de la declaración anual del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.

El Secretario de Hacienda en uso de Facultades Legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 015 de 2016 (26 de Diciembre de 2016) "Por medio del cual se modifica, el acuerdo 020 de 2009, se deroga el artículo 8 del acuerdo 024 de 2012, y se dictan otras disposiciones de carácter tributario", y

CONSIDERANDO:

1. Que para los efectos tributarios relacionados en particular con el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros es la Secretaría de Hacienda de Sopó la autoridad competente.
2. Que el acto administrativo por el cual se establece y armonizan el procedimiento y la administración de los tributos municipales con el Estatuto Tributario Nacional establece que para la correcta administración, recaudo y control de los impuestos Municipales, la Secretaría de Hacienda podrá clasificar los contribuyentes y declarantes por la forma de desarrollar sus operaciones, el volumen de las mismas, o por su participación en el recaudo, respecto de uno o varios de los impuestos que administra.
3. Que el Estatuto Tributario establece que los formularios serán los que para tal efecto señale el Secretario de Hacienda de Sopó Cundinamarca.
4. Que en el artículo 344 de la Ley 1819 de 2016, en su primer inciso se ordena: "Los contribuyentes deberán presentar la declaración del impuesto de Industria y Comercio en el formulario único nacional diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".
5. Que en el párrafo del artículo 344, antes mencionado, señala que el formulario único nacional diseñado por la Dirección de Apoyo Fiscal "se aplicará en relación con las declaraciones que deban presentarse a partir de la vigencia 2018".

6. Que la Directora General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución No. 4056 del 1 de diciembre de 2017, estableció el formulario único nacional de declaración y pago del impuesto de Industria y Comercio

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Las declaraciones de impuesto de Industria y Comercio anual y su complementario de Avisos y Tableros se seguirán presentando en el formulario establecido en la Resolución No. 001 de Enero de 2018, diseño oficial del formulario único nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El diseño oficial del formulario, así como su correspondiente instructivo, anexos a la presente Resolución, se están aplicando a las declaraciones del impuesto de Industria y Comercio que se han venido presentando desde el 1 de Enero del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Las declaraciones de Retención del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros se seguirán presentando en el formulario establecido en la Resolución No. 004 de Enero de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- Las declaraciones de Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros se seguirán presentando en el formulario establecido en la Resolución No. 004 de Enero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Secretaría de Hacienda Municipal a los dos (02) días del mes de Enero de 2019.

(ORIGINAL FIRMADO)

MARTHA INES GONZALEZ SARMIENTO
Secretaria de Hacienda